



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	Jorge Parada García C.C. 5.754.404
DEMANDADOS	Gonzalo Muñoz C.C. 13.815.042 Jhon Jairo Muñoz C.C. 91.490.077
RADICADO	6800131030012018-00030-00

Liquidación de costas dentro del proceso EJECUTIVO, adelantado por los JORGE PARADA GARCÍA en contra de GONZALO MUÑOZ Y JHONJAIRO MUÑOZ.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Notificación ¹	\$47.400,00
Agencias en derecho ²	\$7.000.000,00
TOTAL	\$7.047.400,00
Son: siete millones cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos m/te A cargo de las demandadas y a favor de los demandantes	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 29 de noviembre de 2023


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

* De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* Atendiendo que, se cumplen los presupuestos establecidos al efecto, ejecutoriada la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que continúen el trámite, dejando las constancias del caso en el sistema de registro de actuaciones; previa verificación en la página de Depósitos Judiciales de este Juzgado, la existencia de títulos judiciales para el presente proceso y en caso de que existan déjense a disposición de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

¹ Archivo 001, páginas 14 y 15, archivo 006 paginas 3 y 6, cuaderno C01Director, expediente digital, control procesos

² Archivo 007, cuaderno C01Director, expediente digital, control procesos

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aebba4d030e179089a3ee7d1fb4c3f455c6b747a226b7ac8796d0aeb84f483**

Documento generado en 30/11/2023 10:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>